

# EL CONSTITUCIONAL.

**Preios de suscricion, anuncios y comunicados.**—En esta capital un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera, trimestre, 23.—Teniendo que pagar contra los suscritores, 25.—Anuncios, 15 céntos de real línea del tipo B á los suscritores y 30 á los que no lo sean. En la seccion local y en zace-litas, 1 real línea.—Los anuncios en Madrid para este periódico son recibidos á 20 céntos de real línea sencilla en la imprenta y Agencia universal de anuncios de Antonio Escamez, Encomienda, 8, principal.

Se admiten remitidos y comunicados a precios convencionales.—No se devuelve ningun original.

**Condiciones de suscricion.**—Las suscripciones empiezan en los dias 1 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscricion y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas a favor del administrador de «El Constitucional» en carta certificada.

La redaccion y administracion de «El Constitucional» se hallan establecidas en el Paseo de Mendez-Núñez, núm. 35.—Administrador, D. Rafael Ballesteros.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

Año X.—(SEGUNDA ÉPOCA.)

MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 1875.

Número 2189.

## SECCION DE RECLAMOS.

**Salud á todos devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos,** por la deliciosa haria de salud, de Du Barry, de Londres, la *Revalenta Arábica*.

Veintisiete años de un invariable éxito, combatiendo las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones, anuales, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el señor doctor catedrático Wuzer, el señor doctor catedrático Benke etc., etc.

Cura núm. 65.311.—Vervant 28 de Marzo de 1866.

Muy señor mio: Gracias á Dios que la *Revalenta* de V. me ha salvado la vida. Mi naturaleza débil, abatida por el padecimiento de una fuerte dispepsia que sufre hace ocho años, y combatida sin resultado por los médicos, que me creian próximo á la muerte, ha adquirido la salud, que solo debo á la virtud de la *Revalenta*.—A. Brneliere, presbítero.

Cura núm. 45.270.—Tisis.—Sr. Roberts, de un consuncion pulmonar con tos, vómitos, estreñimiento y sordera durante 25 años.

Cura núm. 74.442.—Courmes (Alpes Marítimes), Julio 1871.

Desde que hago uso de su preciosa *Revalenta*, siento un nuevo vigor; mi padecimiento de la laringe como tambien los que experimentaba en todos los músculos, tienden á desaparecer.—Meyfret, presbítero.

Cura núm. 68.413.—Sr. Laean (padre), de siete años de parálisis de las piernas, de los brazos y de la lengua. 4 Cuatro veces mas nutritiva que la carne, no causa irritaciones y economiza 50 veces su precio en medicinas.

En cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras 34 reales; 5 libras 80 rs.; 12 libras 170 reales; y de 24 libras, 300 rs.

Los *biscochos de Revalenta* se pueden comer en todo tiempo, secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc.

Se venden en cajas de una libra, á 20 reales; de 2 libras, á 34 rs.

La *Revalenta al Chocolate* produce el apetito, buenas digestiones, sueños, da energia y vigor á las personas y á los niños por débiles que se encuentren, y alimenta diez veces más que el chocolate ordinario sin causar irritacion.

En pasta para hacer 6 tazas 7 rs.; 12 tazas, 12 rs.; 24 tazas, 20 rs.; 48 tazas, 34 rs.; ó sea 4 cuartos la taza.

Depósitos en Alicante, Sres. Rodríguez Hernandez, y Ribera Guarnier hermanos.—Alcoy, Rafael Alfonso.

Du BARRY y Compañía, calle de Valverde, número 1, Madrid.

**Pallés, cirujano dentista** de escuela americana establecido definitivamente en esta capital. Calle de Calatrava, núm. 9.

**Bandas.**—Para niños y niñas completo surtido.

Palomares, Mayor 10, frente al Casino.

**En la calle de Castaños número 16,** se vende harina de primera clase al precio de veinte y dos reales arroba valenciana.

**Carbones de Inglaterra.**—De New-Castle y Cardiff, á rs. 11.50 cs. y de Coke á rs. 1 1/2 quintal de 50 kilos.

Depósito, calle de San Fernando, número 41.

## PROYECTO DE CONSTITUCION.

(Conclusion).

### TITULO X.

*De las diputaciones provinciales y de los ayuntamientos.*

Art. 85. Habrá en los pueblos alcaldes y ayuntamientos. Los ayuntamientos serán nombrados por los vecinos á quienes la ley confiera este derecho.

Art. 86. «La organizacion y atribuciones de las diputaciones provinciales y ayuntamientos se regirán por sus respectivas leyes.»

«Estas se ajustarán á los principios siguientes:

«1.º Gobierno y direccion de los intereses pecuniarios de la provincia ó del pueblo por las respectivas corporaciones.»

«2.º Publicacion de los presupuestos, cuentas y acuerdos de las mismas.»

«3.º Intervencion del Rey, y en su caso de las Cortes, para impedir que las diputaciones provinciales y los Ayuntamientos se extralimiten de sus atribuciones en perjuicio de los intereses generales y permanentes.»

«Y 4.º Determinacion de sus facultades en materia de impuestos, á fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposicion con el sistema tributario del Estado.»

### TITULO XI.

*De las contribuciones.*

Art. 87. Todos los años presentará el Gobierno á las Cortes el presupuesto general de los gastos del Estado para el año siguiente y el plan de contribuciones y medios para llenarlos, como asimismo las cuentas de la recaudacion é inversion de los caudales públicos, para su examen y aprobacion.

Art. 88. *El Gobierno necesita estar autorizado por una ley* para disponer de las propiedades del Estado y tomar

caudales á préstamo sobre el crédito de la nacion.

Art. 89. La deuda pública está bajo la salvaguardia especial de la nacion.

### TITULO XII.

*De la fuerza militar.*

Art. 90. Las Cortes fijarán todos los años, á propuesta del Rey, la fuerza militar permanente de mar y tierra.

### ARTICULO ADICIONAL.

Art. 91. Las provincias de Ultramar serán gobernadas por leyes especiales.

## HISTORIA SOCIAL, POLITICA Y RELIGIOSA

DE LOS

### JUDIOS DE ESPAÑA Y PORTUGAL

por el Ilmo. Sr. D. José Amador de los Rios, individuo numerario de las Reales Academias de la Historia y Bellas Artes de San Fernando, Catedrático del Doctorado en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad Central, Inspector general de Instruccion pública, etc.

(Continuacion.)

Los principios de aquella política conciliadora llegaban para España demasiado tarde.

A la otra parte del Estrecho amontonábanse á la sazón las brumas de pavorosa tempestad contra la civilizacion europea, que amenazaban inquietos desde sus tiendas los sectarios de Mahoma.

Egipto, la Marmárica, la Cirenaica, la Libia, el Africa propia y la Numidia habian recibido el yugo de sus armas victoriosas, y al par que se aparejaban á invadir las dos Mauritias, tendian la vista por las comarcas que se extienden de la parte de acá del Estrecho. En aquel conflicto general para las poblaciones de Africa, si eran notables las pérdidas de los grieco-romanos, que veian mermadas sus riquezas y aniquilado su poderio y antiguo ascendiente, sentianse halagados por su parte los judios, quienes, tratados en las regiones de Occidente, al par de sus correligionarios de Arabia, de Palestina y de los Iráques, saludaron con efusion el advenimiento de un pueblo conquistador de raza semita. Ni permanecieron indiferentes los judios españoles á las novedades que ocurrían á la otra parte del Mediterráneo, y ya fuese natural deseo de salir de la opresion en que se hallaban, ya fuesen movidos por sus correligionarios africanos, ó como puede tambien entenderse á efecto de no apagados odios y enconados resentimientos contra los católicos visigodos, lo cierto es que comenzaron á conspirar para entregar la Península á los musulimes. Al terminar el año 694, narra el Sr. Amador de los Rios (página 99) congregó Egicia nuevo Concilio en Toledo, y presentando á los Obispos un memorial, en que acusaba á los judios del reino visigodo de conspi-

rar contra la seguridad del Estado, de acuerdo con los de otras naciones transmarinas, pediales que dictasen aquellas leyes que juzgaran convenientes á su castigo y á la salud del reino, hasta que fuesen, decia el Rey, *falce justissima desecati*. Respondieron los padres con declarar siervos á todos los judios, amenazándolos con confiscar los bienes é imponerles la pena capital si resistiesen estas leyes. La relajacion de estos decretos en tiempo de Witiza, y la singular preponderancia que adquirieron en el reinado de este Rey, lejos de apartarles de su propósito solo sirvieron tal vez para auxiliarles en los planes de venganza que meditaban. De cualquier modo que fuese, la buena armonia de los Israelitas con los árabes conquistadores de España resulta del hecho comprobado por historiadores cristianos y musulimes, respecto del concurso que prestaron á los invasores de la Peninsula mereciendo la confianza de estos; que les dejaron encomendada, inmediatamente despues de la conquista, la guarda y defensa de Elbira, Córdoba Sevilla, Toledo y otras ciudades importantes.

Justificadas las antiguas sospechas, legitimadas las prevenciones con que habian sido mirados los israelitas en los últimos tiempos del reino visigodo, ¿qué mucho que no tuviesen acogida á los principios en el pequeño reino de Asturias, en comarcas donde probablemente jamás habian existido en gran número? En cambio, lograban importancia muy subida en la España musulmana, así por la numerosa emigracion que habia acudido de Africa, como por los servicios que prestaban á los Amires de Córdoba. Algunas veces, aunque contadas, hicieron causa comun con los mozárabes, como ocurrió en la rebelion de los toledanos (828-838), pero las mas se pusieron al lado de sus opresores, en términos que cuando mandó reunir el Amir Muhammad un Concilio en su Corte (863) para condenar las protestas de los mártires, como faltasen en Córdoba suficiente número de católicos que se presen-tasen á aquel amaño indigno, suplió la escasez de Prelados con alfaquies moros y rabinos judios, que merecian su confianza.

Otro acontecimiento vino á acrecer despues la influencia de los hebreos en la capital de los Califas. Desde la entrada de los árabes habia existido en Córdoba una reputada escuela talmudista, de donde no habian cesado de salir algunos rabinos eminentes. A mediados del siglo x, decaida en Oriente la escuela de Sura, famosa por sus estudios teológicos y gramaticales, enviaba cuatro de sus más insignes rabinos á impetrar auxilios de sus correligionarios. Cautivos en la mar y vendidos como esclavos en los mercados de Europa, sólo por un caso fortuito llegaba á Córdoba el célebre rabí Mosseh Aben-Hanoch, cuya esposa y compañera de infortunio dejó atrás durante aquella penosa Odisea el ejemplar de virtudes conyugales, ponderado en Lucrecia por

los historiadores latinos. Bajo su direccion echaron raices en la Peninsula Ibérica las celebradas enseñanzas de los *gaonin* y *rabanin*, al tiempo que se extinguieron en Oriente las escuelas de Pumbedith y de Mehasiah, comenzando á producir muy en breve varones doctísimos y reputados, entre los cuales descolló como el primero Abo-Yucef-Aben Hasdai.

Habia nacido este rabino en la ciudad de Jaen, hácia el año 915. Conocedor desde su infancia del árabe y del latin, que eran los idiomas populares en su ciudad natal, debió al magisterio de Aben-Hanoch pericia nada comun en las letras griegas y hebreas, en la Física y en la Medicina. Admitido á la privanza de Abderraman III, ejerció su ingenio en las artes de la diplomacia, saliendo en ellas tan consumado como testifican las negociaciones que dirigió personalmente en la corte de Navarra para que viniesen á Córdoba el Monarca de aquel reino, la Reina-Regente y el destronado Rey de Leon, que se habia acogido al amparo de estos Príncipes.

Con regocijo de la Sinagoga, Córdoba vió entrar en su recinto á la Reina Doña Toda, que venia á buscar á la capital de los Califas la salud de su nieto Don Sancho el Craso, á D. Garcia de Navarra, hijo de aquella Señora, y al destronado Rey de Leon, acompañados por el rabino Abo Yucef-Aben-Hasdai, quien entraba asimismo como triunfalmente entre los plácemes de judios y musulimes, que le agradecian sobremanera espectáculo tan desusado como lisonjero á su orgullo.

No satisfacía, sin embargo, al esclarcido Abo-Yucef el ser Privado y Consejero favorito del Monarca más poderoso que habia entonces en la tierra; juicio de profesion, deseaba ver reconstruido, segun observa el erudito historiador, un imperio israelita particular con un Monarca de su raza, «ante quien debiera arrodillarse admirando su grandeza y poderio» (pág. 541).

Entre confusas especies y noticias muy alteradas, llegó á sus oidos la nueva, por conducto de los Embajadores de Constantinopla, de que en los confines de Europa y Asia que existia un reino israelita llamado de los Hazares.

Creyendo que habia sonado la hora de la reconstruccion de su pueblo, para formar una gran nacion, envió al Rey de los Hazares una carta de felicitacion por medio de un mensajero que no llegó al principio á su destino, por impedirlo las intrigas del Emperador de Bizancio, pero que fué recibida y contestada despues (981) á consecuencia de un segundo viaje, emprendido con noticias más verídicas y seguras, suministradas por unos mensajeros de Flunú, Rey de los esclavones, quienes le describieron y puntualizaron la situacion del reino judío, informándole de que ocupaba una reducida extension de terreno á las márgenes de Volga.

(Se continuará.)

FOLLETON DE «EL CONSTITUCIONAL.» 107

presuroso al Ateneo á oír la voz elocuente de su malogrado predecesor, el eminente juriscónsulto don Joaquín Francisco Pacheco, que pronunciaba á la sazón sus lecciones de derecho penal, y era el más ardiente propagandista de las ideas de Rossi en nuestra España.

¡Asusta, señores, el contemplar la obra demoleadora del tiempo!

La muerte, que es inexorable, y que, como las llamas de un incendio, lo mismo devora el endeble arbusto que la vigorosa encina, nos ha arrebatado prematuramente una de las más poderosas inteligencias de nuestro pais en el presente siglo. Quisierais llenar el hueco que dejó en esta Academia nombrando en su lugar á otro distinguido juriscónsulto y afamado orador D. Antonio Aparisi y Guijarro, quien si no tenía la profundidad de pensamiento, la claridad de percepcion, el sentido de la realidad y la palabra tersa, elegante, persuasiva, aunque algo fría y desnuda de accidentes, de nuestro inolvidable Pacheco, en cambio se distinguía por la fecundidad de su ardiente imaginacion, por la energia de sus convicciones católicas, por las formas de su decir, por la originalidad y el calor de su entonacion, y sobre todo por los admirables giros de su palabra, que recordaban los mejores tiempos de la lengua del inmortal Cervantes; y... tambien enmudeció, y sin tiempo para tomar posesion del cargo y sentarse entre nosotros, reposa hoy su cuerpo exánime bajo la losa fúnebraria.

¡Dios quiera que esta vez seamos mas afortunados,

106 DISCURSOS DE LA ACADEMIA.

alto de la tribuna francesa, que, como es sabido, tiene el envidiable privilegio de que el eco de las palabras que por lábios autorizados en ella se pronuncian resuena en todos los ámbitos del mundo.

Hácia la misma época, y cuando todavia no era yo Bachiller en Derecho, D. Cirilo Alvarez se dió á conocer como orador político en el Congreso de los Diputados, y recibió del Gobierno de S. M. el cargo honoroso de Vocal de la Comision de Códigos, á la cual puede decirse que no ha dejado de pertenecer un momento.

Permitidme, señores, que consagre un recuerdo cariñoso á aquellos años felices de mi juventud, en que pasaba mi vida tranquila como las aguas de un lago, sin ningun pensar en el alma, sin haber sentido aun los agudos dolores de la herida que ha abierto mas tarde en mi corazon la muerte de mis venerandos padres, tan estimados por el Académico electo, y la pérdida horrible de una hija idolatrada; sin que las borrascas de la vida pública turbaran mi apacible sueño y sacudieran fuertemente mi espíritu, há tiempo amilanado por la contemplacion de los tristes destinos de la patria, ni menos agitara mi conciencia la duda de la responsabilidad que por culpa del entendimiento.—que no del deseo.—pueda cabermé en sus desventuras; entregado por completo á mis estudios, enterándome dia por dia de las sabias discusiones de la Comision de Códigos por la lectura de sus actas y las perspicuas explicaciones de D. Cirilo Alvarez, de cuyo lado apenas me separaba, como no fuera para cumplir mis deberes universitarios ó para acudir

FOLLETON DE «EL CONSTITUCIONAL.» 103

## CONTESTACION

DEL

Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Martinez.

Señores: Honra señalada me ha dispensado la Academia eligiéndome para llevar su voz en este acto, y dar en su nombre la bienvenida y el abrazo fraternal al nuevo Académico. Para otro que yo, tal eleccion no seria mas que un suceso ordinario, aunque siempre fausto y digno de reconocimiento: para mí es una distincion de tal valia, que ni siquiera acierto á definir el sentimiento que embarga mi alma en este instante.

Vosotros no veis en D. Cirilo Alvarez más que al orador insignie, al escritor preclaro, al ilustre juriscónsulto, que, en alas de su mérito, se ha elevado hasta la cima de la Magistratura española. Yo veo en él al amigo cariñoso que, con sus consejos y sabias enseñanzas, nutrió y vigorizó mi tierna inteligencia en los albores de mi juventud, y guió mis primeros y vacilantes pasos en el áspero camino de la vida. De manera que á los títulos que le recomien-



Alicante, 21 Julio 1875.

LO CELEBRAMOS.

Hace algunos dias hemos dado de mano, en nuestra seccion editorial, á las cuestiones de intereses materiales, para ocuparnos de la guerra y de la política, en las que se halla fija al presente la atencion general.

Hoy haciendo un paréntesis á esas graves y casi siempre desagradables cuestiones, vamos á consagrar nuestro artículo, á un asunto en que están tan vivamente interesados todos nuestros paisanos, que de seguro ha de complacerles la nueva que podemos darles.

Por fin el Ayuntamiento de esta capital, despues de haber dado al asunto toda la publicidad debida, ha aceptado en definitiva la proposicion hecha por el Sr. D. Salvador Perez Llacer, para traer las aguas potables necesarias al abastecimiento de esta ciudad.

Segun dijimos oportunamente, el Sr. Perez Llacer ofrece conducir desde Jijona, un millon doscientos mil litros de agua diarios, los cuales se verterán en dos depósitos de la cabida de 800.000 litros cada uno. El sitio de emplazamiento de estos depósitos se designará por el Ayuntamiento: las fuentes que el empresario establezca en la via pública pasarán á ser propiedad del Ayuntamiento cuando aquel deje de hacer uso de ellas en beneficio público, y no podrán ser colocadas sin que la municipalidad apruebe el modelo de las mismas y el sitio de su emplazamiento; con lo cual si no se resuelve en absoluto la cuestion, se mejora considerablemente la condicion del vecindario, que al presente carece de ese indispensable elemento de vida, lo cual le hace experimentar grandes molestias, y hasta produce serios conflictos.

Con decir que el agua viene de Jijona, dicho se está que su calidad no puede ser mejor, pues todos conocen la pureza de los manantiales y fuentes que brotan en torno de aquella ciudad: y si á esto se agrega que á mas de aumentarse el caudal público con los veinticinco mil litros de agua diarios, que el señor Perez Llacer ha de facilitar gratuitamente al Ayuntamiento, ha de vender el resto al ínfimo precio de un cuarto cada cántaro de doce litros, se comprenderán las ventajas que reporta la proposicion aceptada por el Ayuntamiento.

Hoy para adquirir aguas de du-

doso origen tiene el consumidor necesidad de gastar cinco y seis cuartos por cántaro, y en cuanto el señor Perez Llacer termine su obra, las adquirirá de mejor calidad sin duda, por un cuarto cántaro.

Esta es la razon por qué nosotros celebramos que el ayuntamiento haya aceptado las proposiciones del Sr. Perez Llacer, con mas motivo cuanto que dicho señor no exige de la poblacion ni el mas insignificante sacrificio, para la realizacion de una mejora de tanta trascendencia.

Esto no quiere decir que deba abandonarse la cuestion de aguas potables; pues conviene mejorar las condiciones y aumentar el volumen de los manantiales que posee la ciudad, y en los cuales debe trabajarse sin tregua, no solo para que no sigan disminuyendo como sucede de algunos años á esta parte, si no para que recobren las aguas perdidas y se aumenten si es posible.

Pero hasta que esto suceda, no cabe duda alguna de que la traída de las aguas á que nos referimos, será un gran bien para Alicante, por cuya razon conviene que tanto las corporaciones municipal y provincial, como las autoridades superiores pongan cuanto esté de su parte, para obviar las dificultades que puedan oponerse á la realizacion del proyecto del concesionario; facilitándole los medios para que no se interrumpen sus obras, que deben declararse desde luego de utilidad pública.

Ayer mañana se publicó por el señor gobernador civil de esta provincia el siguiente interesante *Boletín extraordinario*:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégrama que acabo de recibir, me dice lo siguiente:

«El castillo del Collado se ha rendido á discrecion, con el gobernador, 11 jefes y 400 hombres de guarnicion, entre oficiales y soldados, dos cañones y mucho material de guerra.»

Me cabe la honrosa satisfaccion de comunicar por *Boletín extraordinario* á los habitantes de esta provincia tan grata noticia, que realiza la completa pacificacion del Centro.

Alicante 20 de Julio de 1875.—El Gobernador interino, Gabriel Lorenzo Perez de los Cobos.»

Escusamos encarecer lo mucho que nos regocija esta nueva victoria de nuestros bravos soldados, que tan heróicos esfuerzos están haciendo para poner término á la guerra civil con que hijos espúreos de la desventurada España están desgarrando su seno.

Aun no ha publicado la *Gaceta* el nombramiento para gobernador de esta provincia, y ya se agitan en ella las mal fusionadas huestes que forman la actual situacion política, para saber á cuál de ellas se inclinará la nueva autoridad superior.

Un poco de calma y antes de mucho ya sabrá cada cual á qué atenerse.

En el *Boletín oficial* de ayer aparece la siguiente circular:

«Terminándose en el dia de hoy el plazo para la admision de las adhesiones á los carlistas, competentemente autorizado por el excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégrama que acabo de recibir, se prorroga dicho término hasta el 21 del actual por la noche.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Alicante 18 de Julio de 1875.—El Gobernador interino, Gabriel Lorenzo Perez de los Cobos.»

De suerte que mañana ya no será tiempo de *abjurar con provecho* del carlismo.

Ha sido capturado por la Guardia civil de la línea de Denia, un individuo que disparó un arma de fuego contra su hermano.

Ayer dieron principio los ejercicios de oposicion á las escuelas vacantes en esta provincia, habiéndose presentado un solo opositor, siendo así que las dos escuelas vacantes de niños que hay son de bastante importancia. En cambio para la provision de dos de niñas, hay nada menos que diez y ocho solicitudes presentadas.

Ayer salió para Palma de Mallorca el reputado oculista de Madrid, Excmo. Sr. D. José Nadal May.

En nuestro colega *La Civilizacion* de Cartagena hallamos el siguiente suelto, que reproducimos por aludirse en él de una manera satisfactoria á nuestro particular amigo D. Gerónimo Flores:

«Hemos tenido una verdadera complacencia en saber que el Gobernador civil de la provincia no será trasladado como se decia. El Sr. Perez Cossio es una persona sumamente honrada y altamente apreciable, por su ilustracion y por su actividad, para que todos en la provincia queramos tenerle al frente del difícil cargo que en estos momentos desempeña. Creemos haberlo dicho ya en otra ocasion: la permanencia del Sr. Cossio y el digno secretario D. Gerónimo Flores, en este gobierno civil, es cuanto podemos desear.»

Hé aquí la lista de los carlistas que han prestado en esta provincia el oportuno juramento de sumision y reconocimiento á S. M. el rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) y á su Gobierno:

DE ALICANTE.

Por juzgársele de opiniones carlistas.

D. José Ferrer y Alexander.

DE CREVILLENTE.

Por el concepto que el anterior.

D. Calixto Rico Verdú.—D. Manuel Magro Liedó.—D. Salvador Candela y Ramos.

De Menovar.

D. Tomás Poveda Escolano.—Don Faustino Verdú Verdú.

De Monforte.

D. José Miralles Soria.

De la Junta La Juventud Católica de Aspe.

D. Tomás Martínez Perez.—Don Ceferino Sanchez Almodóvar.

De la Junta Monárquico-Católica de Benidorm.

D. José Fuster é Iborra.

POR JUZGÁRSELES DE OPINIONES CARLISTAS.

De Pinoso.

D. Juan Sanchis Rico.—D. Adrian Sanchez Rico.—D. José Mira Beltrán.

CON ORDEN DE EMBARGO Y SUSPENSION.

De Pinoso.

D. Juan Ochoa y Verdú.

DESTERRADOS QUE FUERON POR OPINIONES CARLISTAS.

De Pinoso.

D. Vicente Alfonso Torres.—Don José Mira Santo.—D. Manuel Verdú Escandel.—D. José Garrigós Moitó.

De Tibi.

D. Pedro Monllor Romero.—Don Feliciano Bernabeu Monllor.—Don Bautista Pastor Bellot.—D. Fernando Pastor Carbonell.—D. José Arques Bernabeu.

De Ibi.

D. Juan Bautista Giner y Valcarrera.

NOTICIAS GENERALES.

—Se ha dispuesto por el ministerio de la Guerra que la direccion general de Infanteria formalice mensualmente las propuestas de ascenso reglamentarias para cubrir las vacantes que resultaren en dicho periodo, sin que deje de llenarse esta formalidad, pues para siempre deberá hacerse propuesta, aun cuando sea á favor de un solo individuo.

—Sigue el temporal en las aguas de Santander, haciendo imposible la salida de las embarcaciones.

—Los premios concedidos á los expositores españoles en la exposicion de vinos de Londres no tienen diploma, en su lugar llevan grabado el nombre del expositor y el número que en el catálogo corresponde á sus premios.

—Insiste la *Patria* en asegurar que es probable la ida á Madrid del señor Posada Herrera.

—Las noticias de Cuba aseguran que van menudeando mucho las presentaciones á indulto por parte de los insurrectos.

—La *Patria*, dice *La Correspondencia*, ha sido mal informada al asegurar que el Sr. Groizard piensa pedir en la sesion de la comision de los 39 que se permita asistir á las deliberaciones de la prensa.

—A Madrid han llegado, de paso para la Coruña, nueve presos cantonales procedentes de Barcelona.

—El domingo por la noche hubo escasa animacion en el bolsin. El consolidado interior se cotizó á 15'70 dinero y á 15'75 papel.

—Han llegado á sus respectivas estaciones los barcos que condujeron á Mahon los prisioneros carlistas hechos en Cantavieja.

—El ministro de Fomento Sr. Ororio ha salido de Madrid para acompañar á su familia á baños, y regresará dentro de dos ó tres dias.

—En dos meses se han pedido al ministerio de Fomento más de 60 privilegios de invencion.

—Los señores marqueses de Barzanallana y de Cabra y Bugallal, han conferenciado con el Sr. Cánovas sobre asuntos de la comision constitucional.

—El general Jovellar se encuentra en Fraga.

—Volverá al Maestrazgo y entre tanto fortificará todos los puntos del paso del Ebro.

—El jefe carlista Miravet no ha querido presentarse á indulto en la capital de Castellon y lo ha hecho á la guardia civil.

—A consecuencia de las órdenes del gobierno, las autoridades de Vitoria han dispuesto la expulsion de 91 familias de aquella capital, cuyas ideas carlistas eran notorias.

—Ha llegado á Madrid y se ha presentado al señor ministro de la Guerra el brigadier Travesi.

—El Sumo Pontifice no ha aceptado la dimision del obispo de Jaen Sr. Monescillo.

—El cable telegráfico submarino directo de Santander á Inglaterra sigue funcionando con regularidad y rapidez. Durante el mes de junio último, los telégramas cursados entre Madrid é Inglaterra, *via Santander*, han empleado, por término medio, tres horas y cinco minutos en llegar á su destino, incluyendo en este tiempo la trasmision por las líneas españolas.

GUERRA CIVIL.

A continuacion insertamos el notable bando que el general en jefe del ejército del Norte publicó en Vitoria el dia 12 del actual. Dice así:

«D. Genaro Quesada y Matheus, teniente general de los ejércitos nacionales y general en jefe del ejército del Norte.

El inícuo procedimiento adoptado por el rebelde bando carlista desde hace mucho tiempo contra personas pacíficas, á las cuales persigue sin tregua ni descanso imponiéndolas gabelas enormes, despojándolas de cuanto poseen bajo diversas formas y pretextos, obligándolas á abandonar sus casas y propiedades que luego son secuestradas y vendidas en muchos casos, sin fundamento alguno destruidas, y la necesidad de proceder con rigor contra los enemigos de la paz pública, que sordos á los llamamientos del paternal gobierno de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), persisten en sostener la lucha injustificada, arruinando al país, llevando la alarma hasta el último rincón de la patria y ha-

dan á vuestra consideracion, y que justifican vuestro voto, se agrega para mí el sacrosanctísimo del magisterio, especie de paternidad intelectual que, á semejanza de la física, despierta en el alma dulces afectos é inextinguibles recuerdos, creando un lazo misterioso é indisoluble entre el discípulo y su maestro. Y así como el hijo bien educado, luego que llega á la edad madura, si por acaso el padre en su ancianidad há menester de él en algun modo, se regocija y siente cierta especie de envanecimiento en el acto de patrocinar al que le dió el sér; así yo, que por un capricho de la suerte he llegado á este sitial antes que el Académico electo, recordando que he sido su alumno y que á él debo en gran parte lo poco que he aprendido, siento un placer inefable, mezclado de noble y legitimo orgullo, al abrirle en vuestro nombre las puertas de este augusto templo de la ciencia.

Apenas empezaba yo á respirar el aire de las aulas en la Universidad Central, y ya D. Cirilo Alvarez habia dado á luz sus *Instituciones de derecho civil*, obra que se recomienda por la excelencia del método, la claridad de la exposicion y la novedad de ciertas doctrinas que, como la de la prescripcion de los censos, chocaban con la corriente de las opiniones entonces dominantes; pero que, fundadas en los eternos principios del derecho, han tenido la fortuna de recibir mas tarde la consagracion del Tribunal Supremo de Justicia. Poco despues dió tambien á la estampa su famoso folleto sobre el duelo, que se distingue, no menos que por la abundancia y gala de la frase, por lo atrevido de los conceptos y por la

conviccion y el sentimiento que rebosan todas y cada una de sus páginas; bien así como si el autor ó algun su amigo ó su deudo muy cercano se hubieran visto alguna vez, á su pesar y por su mal, en uno de esos trances amargos de la vida, en que las almas de mejor temple, despues de batallar con sus creencias cristianas, sucumben al fin á las exigencias imperiosas de la opinion y la ofrecen su sangre en holocausto: tal es la energia con que se subleva su conciencia á la sola idea de confundir con criminales vulgares y perversos á quien, pundonoroso y delicado, hace del honor una religion y le tributa ferviente culto, prefiriendo una muerte honrosa á una existencia envilecida.

Sin negar que á este opúsculo le sobre un poco de pasion, menester es confesar que hay en él puntos de vista luminosos y observaciones originales y profundas, que ejercieron una influencia eficaz y saludable en la redaccion del título VIII, capítulo 9.º de nuestro Código penal; bien que el Sr. Alvarez, al arrojar el guante á preocupaciones muy arraigadas, y atacar de frente y con desusada valentia creencias seculares, pudo invocar en su abono la autoridad de un insigne escritor y hombre de Estado eminente, M. Guizot, quien ya en 1845 habia dicho en el Parlamento que «el desafío no era una preocupacion, sino un progreso de la civilizacion y las costumbres, porque hay intereses y sentimientos en el hombre que solo el duelo puede proteger,» poniendo así al desnudo la deplorable impotencia de las leyes para reparar cierto género de ofensas al honor, desde lo

y que D. Cirilo Alvarez viva largo tiempo entre nosotros, ayudando eficazmente á la Academia en sus importantes tareas científicas! Si los años han debilitado un tanto su fisico, haciéndole perder una parte de sus cualidades oratorias externas; si ya no podeis admirar en su apogeo aquella agradable variedad de entonaciones, aquel arte singular con que manejaba el claro-oscuro, aquella palabra tan rica en accidentes, fácil y abundante cuando retrataba los arrebatos de la pasion, perezosa y desaliñada cuando el espíritu, no pudiendo permanecer por más tiempo en ese estado de tension, caía como postrado y abatido; en cambio conserva la virilidad de inteligencia, la entereza de ánimo, la fuerza de voluntad, y, estoy por añadir, el sentimiento y las ilusiones de sus años juveniles. Lo habeis podido observar en sus producciones más recientes; en sus *Prolegómenos del derecho*, en los artículos publicados por la acreditada *Revista de España* sobre el matrimonio y los derechos individuales, y en los discursos que ha leído desde el sitial de la Presidencia, así en la Academia matritense de Jurisprudencia y Legislacion como en el Tribunal Supremo de Justicia; artículos y discursos en que ha tenido el valor de sustentar las más sanas doctrinas, poniendo un dique al desbordamiento de las ideas demagógicas y disolventes, en ocasion en que estas gozaban de gran favor en las regiones oficiales y en el ánimo de las muchedumbres.

Bien que la mejor prueba de mi aserto está en la Memoria cuya lectura acaba de entretenernos tan



ciendo de España un objeto de lástima para todas las naciones, ha obligado al gobierno á dictar disposiciones enca- minadas á hacer sentir el peso de la guerra á todos aquellos que con armas ó sin ellas, mas ó menos directamente tienden á sostenerla.

En su consecuencia, cumpliendo sus órdenes expresas y en uso de las atribuciones que por las Reales ordenanzas, y especialmente por la real órden de 2 de julio corriente me están conferidas,

**Ordeno y mando:**

Artículo 1.º Las autoridades sujetas á mi jurisdicción detendrán, tan luego como tengan conocimiento de su existencia, á todas las personas á que se refiere el artículo 1.º del real decreto de 29 de junio último, poniéndolas á disposición de los tribunales de justicia, y dándome noticia del hecho.

Art. 2.º Para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del real decreto citado, los Excmos. señores capitanes generales, los comandantes en jefes de los cuerpos y de divisiones independientes, los militares de las poblaciones enclavadas en los distritos en que opera este ejército, obligarán á trasladarse á territorio enemigo ó fuera de España todas las familias, de cualquiera clase y coadición que sean, que residan en terreno de su jurisdicción y que se hallen comprendidos en los artículos arriba mencionados, no permitiéndoles sacar mas que un equipaje proporcionado para su viaje, sin que este sea tan excesivo que exija para su transporte carruaje ni caballerías, y sin que en modo alguno se permita que lleven consigo muebles, cereales ni caldos.

Estas disposiciones han de ejecutarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de este bando en las poblaciones donde residan autoridades civiles ó militares, y á los seis en las que no se hallen en este caso, sin servir de excusa el ignorarlo.

Art. 3.º Por cada persona que los carlistas reduzcan á prision ó lleven en rehenes, procederán las mismas autoridades á detener de las conocidas por su adhesión ó simpatía á la causa de los rebeldes, un número que fijarán por sí segun las circunstancias de cada caso, poniéndolas á mi disposición para que sean inmediatamente trasladadas á los puntos que tenga á bien designar el gobierno.

Art. 4.º Se confirman las medidas que respecto á bloqueo del país dominado por las facciones carlistas tengo dictadas en mi bando de 24 de mayo último.

Art. 5.º En las excursiones que las tropas de este ejército y contraguerrillas hagan por país ocupado habitualmente por el enemigo, los jefes dispondrán la recolección de las cosechas, estén ó no almacenadas, trasladándolas á pueblos que ocupemos constantemente, para entregarlas á la administración militar, que con ellas suministrará las tropas; y cuando no haya medios para trasportarlas, se deben destruir, talar ó que-

mar sin consideración alguna para disminuir así los recursos de las fuerzas enemigas; en la inteligencia de que, si la ejecución de estas medidas generales pudiera en algun caso perjudicar á la defensa de alguna plaza, suspenderán todo procedimiento y me darán cuenta.

Art. 6.º Téngase bien entendido que el cumplimiento del artículo anterior no autoriza en ningún caso á apropiarse nada el soldado ni destruir ó quemar casas ni sus mobiliarios, castigándose con todo rigor cualquier exceso en contra de esta prevención terminante.

Art. 7.º En cualquier otro caso, no previsto en las anteriores disposiciones, los Excmos. señores generales jefes tomarán interinamente las resoluciones que estimen necesarias dándome conocimiento solo de las que por su importancia merezcan mi atención.

Vitoria 12 de julio de 1875.—Que- sada."

**SECCION OFICIAL.**

La *Gaceta* del lunes publica las siguientes disposiciones:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Real decreto fecha 5, haciendo mereced de título del reino con la denominación de marqués de Irún, libre de todo gasto, al teniente general D. Manuel de la Serna, primer ayudante de Campo de S. M., por los relevantes servicios que ha prestado como general en jefe del ejército del Norte.

—Se da cuenta de que S. M. ha nombrado por reales decretos de 14 de junio último á D. Constantino Bonet y Zanuy obispo de Gerona, para la iglesia y arzobispado de Tarragona, vacante por defunción de D. Francisco Fleix y Solans; á D. Mateo Jaume y Garau, obispo de Menorca, para la iglesia y obispado de Mallorca, vacante por fallecimiento de D. Miguel Salvá y Muñoz, y para la iglesia y obispado de Menorca á don Manuel Mercader y Arroyo, canónigo de la santa iglesia catedral de Pamplona.

—Real órden fecha 16, aprobando y publicando la instrucción sobre la manera de practicar las visitas extraordinarias á los registros de la propiedad.

—Resoluciones adoptadas respecto al personal de jueces en 26 y 28 de junio y 12 de este mes.

**DESPACHOS TELEGRAFICOS.**

Versalles 18.—La izquierda de la Asamblea ha decidido hoy sostener que la disolución es posible para Noviembre próximo, aun cuando se tomen vacaciones y se discutan las leyes mas indispensables dejando las demás para otra legislatura.

Agencia Americana.—Berlin 18.—El Consejo federal renuncia al aumento de las contribuciones de guerra por haber declarado la administración militar que bastaba el presupuesto ordinario licenciando parte del ejército.

Wurzburg 18.—El partido liberal alcanza una brillante victoria en las elecciones del Landtag bávaro.

Porpiñan 18.—Un destacamento de artillería se dirige sobre Bourg Madame.

**SECCION INDIFERENTE.**

**GACETILLAS.**

**Inauguración.**—Decididamente en la tarde del próximo Domingo se verificará solemnemente la de las obras de la histórica ermita de San Roque, compatriota de esta ciudad. Los vecinos del populoso barrio están haciendo muchos preparativos para que las calles del mismo estén adornadas de una manera conveniente, y por su parte la Junta que entiende en aquella reedificación se ocupa tambien con interés para que la citada ceremonia se celebre con toda la debida brillantez.

**Animación.**—Empieza Alicante á entrar en ese período de animación agradable que se disfruta todos los años en la presente estación.

Los trenes y las diligencias llegan todos los días llenos de viajeros.

Los establecimientos de baños concurren y los paseos tan animados cual pocas veces los hemos visto.

Y es que la fraternal acogida que aquí se dispensa á los bañistas, hace que estos concurren á estas apacibles playas á la llegada de la canícula.

**Música.**—Puesto que han terminado las funciones de ópera, suponemos que por quien corresponda se darán las órdenes oportunas para que, como de costumbre, toque la banda de la Beneficencia en las noches de los jueves y domingos en el paseo de Mendez-Núñez.

**Mucho ojo.**—Si no se vigilan mas por quien corresponde los artículos destinados al consumo, denunciaremos los establecimientos donde se venden comestibles adulterados.

Y basta por hoy.

**Salvajada.**—El día 18 por la tarde se entretuvieron algunos viajeros en destroz ar el damasco de la sala de descanso de la estación del ferro-carril de esta capital.

Por el Juzgado de primera instancia se instruyen las oportunas diligencias en averiguación de los autores de tan salvaje desmayo.

**Diana.**—Estos preciosos baños se han abierto al público este año con un lujo extraordinario, pues las reformas que se han introducido en ellos no dejan nada que desear.

A mas del magnífico y espacioso salon que posee y de los bellísimos paisajes que ostenta, tiene anchas y bien amuebladas casillas, en particular las primeras, que á mas de su magnificencia, posee largas y sólidas galerías, donde el bañista puede solazarse un tanto tomando el fresco y contemplando la

tranquilidad de nuestras apacibles playas.

Auguramos, pues, á este establecimiento, vistas las comodidades, una buena y brillante temporada.

**El Correo de la Moda.**—Hé aquí el sumario del último número de esta interesante publicación:

Revista de Modas, por Joaquina Balmaseda.—Trajes para señora y niños.—Vestido para señorita joven.—Traje para señora.—Vestido para niña.—Traje para niño.—Vestido con túnica y esclavina para señora.—Vestido de viaje.—Traje para niña de 8 á 12 años.—Traje con túnica-mantelo para señora.—Vestido con túnica bullonada.—Traje de viaje.—Vestido escotado para niña.—Traje para casino.—Fichú-earpe para niña.—Sombrero *Hortensia*.—Sombrero *Margarita*.—Abanicos de novedad.—Literatura: El mes de Mayo, por Esperanza.—A S. M. el rey D. Alfonso XII, poesía, por Blanca de Gassó y Ortiz.—Anhelos inmortales, poesía, por Aurora Lista de Milbart.—A Maria, por Pedro Fernandez Soto.—Himno del poeta polaco Adam Mickiewicz, por Maria de las Nieves Janér.—De Madrid á Lisboa, por Nicolás Diaz y Perez.—Espigas y amapolas, por Angela Grassi.—¡Yo te amo! por Vicente Cuenca.—Correspondencia.—Charadas.—Secretos útiles.—Explicación del figurin.

**La Guirnalda.**—Hé aquí el sumario de lo que contiene el último número de este interesante periódico dedicado al bello sexo:

Revista de modas, por D.ª Elisa S.—El diamante, por doña L. Casilda Monreal.—El Quinto, novela (continuación), por E. Conscience.—El domingo, por D. J. Martí Miquel.—Miscelánea.—Charada.—Adivinanzas.—Anuncios.

Edición de labores.—Pliego de dibujos para bordar, por D. J. Magistris.—Explicación de los bordados.

Edición de modas.—Figurín iluminado de niños.—Descripción de estos, por doña Elisa S.

Grabados en el texto.—Figurín de modas de señoras y de niños.—Traje para jardín ó campo.—Modelos de sombrero Marion.

Esta publicación ofrece grandes ventajas á las familias por su utilidad y baratura, lo cual nos hace recomendarle eficazmente á nuestras lectoras.

**Ponce de Leon acerca de los Perfumes.**—Este renombrado teniente del gran Colon calificó las flores de los verjeles de Florida, como "las mas fragantes bajo la capa del cielo." De esas aromáticas flores se extrae el *Agua Florida de Murray y Lanman*, así que la fama de su fragancia puede decirse data de los días del gran navegante, quien dió á "Castilla y Aragon un Nuevo Mundo." El ambiente delicioso de mil flores tropicales se exhala de esta deleitable y refrescante agua floral. Cuando diluida purifica la complexion, como tambien perfuma el cutis; ningun Sibarítico podría apetecer mas raro deleite, que un baño fragan-

te con su delicado aroma. Se previene á los compradores observar que las palabras *Agua Florida de Murray y Lanman*, droguista, New-York, estén grabadas de relieve en el vidrio de cada botella.—Sin esto ninguna es legitima.

**SECCION COMERCIAL.**

**MOVIMIENTO DEL PUERTO.**

*Buques entrados y despachados hasta las tres de la tarde en el día de ayer.*

**ENTRADOS.**

*De cabotaje.*

Vapor Guadalete de 333 ts., c. B. Martin, de Sevilla y escala, con efectos. Vapor Rápido, de 367 ts., c. A. Montalvo, de Barcelona, con efectos.

*Del extranjero.*

Vapor Bétis, de 315 ts., c. E. David, de Marsella y Barcelona, con efectos. Bark sueco Axel, de 483 ts., c. J. A. Fex, de Harnosand, con 22.389 pies cúbicos de madera, á la órden.

**DESPACHADOS.**

Laud Joven Antonio, de 43 ts., p. J. A. Bielma, para San Lúcas de Guadiana, con 37.200 ks. cebada y otros efectos.

Goleta Golondrina, de 95 ts., p. A. Cortés, para Barcelona, con 34.000 kilos hierro y 67.500 id. trigo.

Vapor Guadalete, de 333 ts., c. B. Martin, para Valencia y escala, con efectos.

Vapor Bétis, de 274 ts., c. E. David, para Cartagena y escala, con efectos. Vapor Jaime I, de 239 ts., c. G. Medina, para Ibiza y Palma, con efectos.

Vapor Rápido, de 296 ts., c. A. Montalvo, para Barcelona, con efectos.

Vapor Correo de Alicante, de 280 ts., c. T. Salinas, para Orán, con efectos.

Barca Noruega Imperator, de 562 ts., c. F. Jessen, para New-York, con 2560 paquetes regaliz y otros efectos.

**SECCION LOCAL.**

**BOLETIN RELIGIOSO.**

SANTO DE HOY.—Santa. Práxedes v.

SANTO DE MAÑANA.—Sta. Maria Magdalena, penitente.

**ALICANTE:**

IMPRENTA DE GOSSART Y SEVA. plaza del Progreso, 5.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**COLEGIO LA EDUCACION**

dirigido por

**DON ANTONIO SEGURA ESCOLANO,**

con la cooperacion de ilustrados profesores

calle de Bailen, 11, y de Villegas, 1,

**ALICANTE.**

Instrucción primaria en sus tres grados: párvulos, elemental y superior.—Asignaturas comprendidas en los estudios generales para obtener el grado de Bachiller en Artes.—Clases preparatorias para carreras especiales.—Lengua francesa.—Teneduría de libros.—Enseñanza de sordo-mudos.—Clases de adorno: caligrafía, música, piano, violín, dibujo lineal, natural, paisaje, etc.—Gimnasia higiénica etc.—Exámenes mensuales y semestrales.—ALUMNOS INTERNOS, MEDIO-PENSIONISTAS Y ESTERNOS.

Para mas pormenores, las personas que gusten podrán dirigirse al mismo Establecimiento en donde se les facilitará los prospectos, reglamentos y demás datos que solicite.

**CALENTURAS INTERMITENTES.**

Curadas radicalmente con las píldoras febrífugo infalibles de Fernandez, sin recidivas ni trastornos, sin necesidad de dejar el trabajo y sin precauciones ni privaciones y aunque sea mojadose y entre nieve, calor, etc. y comiendo lo que se quiera. Son conocidas en todo el orbe y rivalizan con todos los remedios obteniendo el triunfo en el Torneo antifebril del sitio de Cartagena; abren el apetito, devuelven el color natural y hacen refractaria á la economía del individuo al *miasma palúdico*, evitando así el que vuelvan las calenturas. Caja para rebeldes de 81 píldoras, 24 reales. Para benignas de 40 píldoras, 12 rs., librandos 27 ó 15 rs. al autor, Pablo Fernandez, Madrid, Poncejos, 6, se remiten la caja grande ó chica certificadas á vuelta de correo. Remitiendo 114 reales se mandan certificadas seis cajas grandes ó doce chicas ó tres grandes y seis chicas.—Se evacuan las consultas sobre padecimientos de intermitentes.

Madrid, farmacia general española de Pablo Fernandez Izquierdo, calle de Poncejos, núm. 6 y Calzada de Oropesa (provincia de Toledo), Viuda de Fabian Fernandez.—Torrevieja, D. Antonio Torregrosa.—Alicante, Soler, plaza de San Cristóbal, núm. 12.

**ABANICOS.**

De las mas acreditadas fabricas del pais y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de José Maria Parreno, calle Mayor, 26 un completo y variado surtido de lo mas moderno y elegante que se ha hecho en dichas fabricas á precios muy arreglados para todas clases.

**PUNTAS DE PARIS.**

**Completo surtido.**

Guillen Lopez hermanos, calle Mayor número 13, Alicante.

**FONDA DEL VAPOR.**

Gran rebaja de precios.—Almuerzo, comida y habitación en piso 1.º desde 16 rs. hasta 100.

De 40 rs. en adelante serán servidos en mesa de preferencia, así en viandas, como en vajilla, cristal y cubierto etcétera.—Almuerzo, comida y habitación en piso 2.º desde 14 reales hasta 80. De 40 rs. en adelante serán servidos en mesa de preferencia como los de piso 1.º

Raciones á 4 rs. con pan, vino y postre.

Almuerzos desde 6 rs. hasta 30. Comidas desde 8 rs. hasta el precio que se quiera.

Se servirá en comedor separado al que lo desee. Servicio y cocinero inmejorables.

**Atemperantes y depurativos DE LA SANGRE.**

Farmacia de Rodriguez Hernandez.

Las personas que padezcan de herpes, sarna, sarpullido, tiña, escorbuto ó manchas escorbúticas, escrófulas, tumores, úlceras, llagas, hinchazon de las glándulas, etc., etc., pueden y deben hacer uso para su pronta curacion de cualquiera de los preparados siguientes:

- Rob legitimo de Ricord.
- » de Laffecteur.
- » preparado en esta oficina.
- Panacea Swains.
- Zarzaparrilla de Brietol.
- » de Colbert.
- » preparada en esta oficina.
- Enolatur depurativo y regenerativo de Padró.

- Píldoras de Morison.
- » de Monserrat.
- » de Haut.
- » de Brandert.
- » orientales.
- » salútferas de Franc.
- » azucaradas de Bristol.

Todos los que se encuentran en dicha Oficina de Farmacia de D. Juan Rodriguez Hernandez, calle Mayor, núm. 22, y cuya legitimidad se garantiza.

**Quincalla y bisutería.**

Las personas que se dignen visitar el acreditado establecimiento de José Maria Parreno, Mayor, 26, en el que se ha recibido un elegante surtido, encontrarán con los mismos beneficios que ha recibido de las fábricas, los géneros siguientes:

Pendientes, medios aderezos, alfileres, pulseras, adornos para la cabeza, cinturones, ganchos para reloj, tarjeteros, sombrillas para señora en algodón, seda y raso, forradas y sin forrar, quitasoles para caballero en algodón satinados y seda, bastones, cadenas para reloj, gemelos y botonaduras, guardapolos, cigarrereros con música, palacas, carteras, portiers, transparentes, juguetes, coches de mesa de un asiento, y una infinidad de artículos.

**VACUNA.**

Farmacia de Rodriguez Hernandez, calle Mayor, número 22.

Estrada directamente de la vaca y procedente de los Institutos Reales de Vacunacion de Londres y Berlin, se acaba de recibir en este establecimiento gran número de cristales y tubos de la Linfa Vacuna.

Precio.—Una cajita con dos cristales, 20 rs.; una cajita con un tubito, 40 reales

**PERFUMERIA.**

De las mas acreditadas fabricas del pais y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de José Maria Parreno, Mayor, 26, un completo y variado surtido en pomadas, jabones, extractos, aceites, agua de Colonia y vinagres y todos los artículos comprendidos en este ramo.



